



Cuartel General, 05 de Junio del 2023

Vistos y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Maipú y conforme a lo dispuesto en el Título IV, Artículo 26, inciso 6 **“Dictar las órdenes que considere necesarias para el buen servicio”**, se indica lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 088/2023

Con la finalidad de poder establecer un orden y claridad en cada Compañía, con respecto a la confección de las estadísticas de los servicios, se indica lo siguiente:

1. Será responsabilidad de la **Compañía del Sector o Compañía que, según socorro, haga sus veces.**
2. Las demás Compañías que asistan, tendrán que llenar de misma manera la Estadística de Servicio, la cual, debe **ser una copia fiel del parte de la Compañía a Cargo.**
3. Solamente cambiara la lista de Compañía, y en una hoja anexa colocar las labores que cumplía.
4. Los Ayudantes de las Compañías, tendrán que transcribir las Estadísticas de Servicio en digital y la original escanearla y enviarla en el siguiente plazo:
 - **INCENDIOS : 24 horas.**
 - **10-0 y 10-1 : 48 horas.**
5. Es de vital importancia la información completa y veraz de las Estadísticas de Servicio, con letra legible y en buen estado.
6. La documentación tiene que ser enviada en formato PDF, y ser nombrada con la siguiente nomenclatura: compañía – dirección – tipo de llamado.
 - **Ejemplo:**
 - **Décima Compañía**
 - **Los Presidentes 2055**
 - **10-0-1.**



7. Esta información tiene que ser enviada a los siguientes correos:

Para.: det@bomberosmaipu.cl - ayudantegeneral@bomberosmaipu.cl
C.C.: 2.comandante@bomberosmaipu.cl
secretaria3@bomberosmaipu.cl

8. El asunto del correo debe indicar los siguientes datos (fecha – tipo de llamado – dirección y compañía).

- **Ejemplo:**
- **11-05-2023//10-0-1//Los Presidentes 2055//10ª Compañía**

9. El Comandante del área, enviará las observaciones correspondientes, a través de los Departamentos de Investigación de Incendios y Ayudantía General, según corresponda su área de competencia.

10. El no cumplimiento a estas disposiciones y a los plazos establecidos, será motivo para pasar los antecedentes, al organismo disciplinario correspondiente.

Publíquese, Distribúyase y Archívese en cada Compañía del Cuerpo, para su cumplimiento.



ANDRÉS ALEGRÍA TOLEDO
Comandante

Sfm/Comandante
Distribución Habitual